



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2024/MDV-GM**

Ventanilla, 02 de febrero de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 039-2024/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 014-2024/MDV-GAH, el Informe N° 022-2024/MDV-GAH, la Resolución Gerencial N° 028-2023/MDV-GAH, documentos acumulados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento simple N° 23402 de fecha 09 de mayo de 2023, el administrado Pedro Mori Chauca interpuso Recurso de Reconsideración contra la Carta N° 760-2023/MDV-GAH, de fecha 04 de mayo de 2023, que desestima la solicitud de otorgamiento de Constancia de Posesión, porque el predio no está plenamente identificado en el Plano de Dotación y Servicios Básicos expedido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme lo establece el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ordenanza N° 3-2017/MDV "Ordenanza que regula el Procedimiento de Calificación y Otorgamiento para la Emisión de la Constancia de Posesión en el distrito de Ventanilla";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2023/MDV-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal declaró la nulidad de oficio de la Carta N° 1092-2023/MDV-GAH de fecha 20 de junio de 2023, por la que se resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado Pedro Mori Chauca, por la transgresión del debido proceso, que rige el procedimiento administrativo general y retrotrae el procedimiento al momento de la interposición del recurso de reconsideración;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2023/MDV-GAH, de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Asentamientos Humanos resolvió el recurso de reconsideración declarando improcedente el recurso interpuesto contra la Carta N° 760-2023/MDV-GAH, de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por el administrado Pedro Mori Chauca, el mismo que fue notificado el 13 de septiembre de 2023;

Que, con Expediente N° 63588 de fecha 07 de diciembre de 2023, el administrado Pedro Mori Chauca, presentó el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 028-2023/MDV-GAH, señalando que con fecha 04 de diciembre tomó conocimiento de la resolución en mención;

Que, con Informe N° 122-2023/MDV-GAH, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asentamientos Humanos eleva el recurso de apelación a la Gerencia Municipal presentada por el administrado Pedro Mori Chauca; asimismo, mediante el Proveído N° 9940, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando emitir opinión legal;



## Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, a través del Memorando N° 06-2024/MDV-GAJ, de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó ampliar su informe a la Gerencia de Asentamientos Humanos, a efectos de consolidar de manera detallada la notificación efectuada de la Resolución Gerencial N° 028-2023/MDV-GAH, el mismo que fue recepcionado por el señor Javier Sayas Ravello;

Que, con Informe N° 014-2024-GAH, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Asentamientos Humanos remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica su Informe complementario, señalando que ha quedado establecida la relación del administrado Sr. Pedro Mori Chauca, identificado con DNI N° 33733464, con el Sr. Javier Sayas Ravello, identificado con DNI N° 25566274, quien por Carta Poder Simple de fecha 02 de mayo de 2023, ejerce actos de representación a nombre del administrado en el procedimiento de solicitud de constancia de posesión;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que no resulta procedente el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 028-2023/MDV-GAH, presentado por el administrado Sr. Pedro Mori Chauca mediante el expediente 63588 con fecha 07 de diciembre de 2023, por extemporáneo, ya que dicha Resolución Gerencial fue notificada el 13 de septiembre de 2023, conforme obra el cargo en el expediente; esto de conformidad con el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 31603, Ley que modifica el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que el recurso de apelación se debe presentar dentro del plazo de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Artículo 1° literal e) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE** por extemporáneo, el recurso administrativo de apelación interpuesto por el administrado Sr. Pedro Mori Chauca, identificado con DNI 33733464, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 028-2023/MDV-GAH de fecha 22 de agosto de 2023, dando por agotada la vía en sede administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. PEDRO MORI CHAUCA, identificado con DNI N° 33733464, en su domicilio procesal consignado en su recurso de apelación sito: Av. Carlos Izaguirre N° 168, Of. 105, Casilla Nro. 71, distrito de Independencia; así como a su correo electrónico: [cinthiabendezuhuamani@gmail.com](mailto:cinthiabendezuhuamani@gmail.com).

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** copia del presente acto resolutivo a la Gerencia de Asentamientos Humanos y a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de disponer las acciones de su competencia.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO  
GERENTE MUNICIPAL